



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 037-2025-MDCH

Characato, 14 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de abril del 2025; Exp. con Reg. T.D. N° 2657- 2024-E; El Oficio N° 007-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA del Instituto Nacional de Estadística e Informática; Proveído N° 00207-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía; Memorándum N° 00194-2025-GM-MDCH de la Control Patrimonial (E); Informe 00092- 2025-OAF/MDCH de la Oficina de Administración Financiera; Carta N° 077-2025-MMC-MDCH e Informe N° 77-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00094-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal (E); Proveído N° 00237-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante Oficio N° 007-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, pone en conocimiento que durante el año 2025 ejecutara los Censos Nacionales: “XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas”, cuyos resultados actualizaran la información estadística, a fin de apoyarla gestión gubernamental a nivel central, regional y local, la planificación del desarrollo y la focalización de las políticas públicas, por ello, teniendo en cuenta que el liderazgo y participación de los gobiernos locales en el proceso censal es de suma importancia, para lograr un empadronamiento completo y de calidad proponen la suscripción de un Convenio de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, el cual remiten para su respectiva revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 00207-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía, dispone que se implementen las acciones correspondientes a través de la Gerencia Municipal, que a través del Memorándum N° 00194-2025-GM-MDCH, solicita que la Oficina de Administración Financiera informe si la Municipalidad cuenta con una Oficina y el mobiliario requerido para poder cumplir con este compromiso.

Que, mediante Informe N° 00029-2025-UCP-MDCH, la Encargada del Área de Control Patrimonial, en atención Proveído N° 00506-2025-OAF/MDCH, informa que ha realizado la verificación de los ambientes disponibles dentro del Palacio Municipal, determinando que no cuenta con ambientes disponibles ni mobiliario.

Que, mediante Informe N° 00092-2025-OAF/MDCH la Oficina de Administración Financiera precisa que tras consultar con la Encargada de Control Patrimonial, confirmo que lamentablemente la Municipalidad no cuenta con ambientes ni mobiliario disponible en este momento; sin embargo, en coordinación con la Srta. Jessica Escobar, Responsable del Censo Nacional: “XII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas” en los distritos de José Luis Bustamante y Rivero, Sabandía y Characato, se le hizo de conocimiento esta situación, proponiéndole que solo se les podría brindar el Auditorium Municipal, siendo su respuesta favorable y teniendo la disposición a utilizar el auditorio municipal.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 037-2025-MDCH



Que, mediante Carta N° 077-2025-MMC-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Characato, alcanza el Informe N° 77-2025-MDCH-ALE y de acuerdo a la normatividad vigente, señala que se ha procedido a revisar los documentos derivados y se tiene que el convenio propuesto tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el ODEI AREQUIPA y la Municipalidad, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a los censos nacionales 2025, a llevarse a cabo en nuestro país; en tal sentido, se deberá remitir los actuados al Concejo Municipal a fin de que evalúen la solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025: XII DE POBLACION, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS", a suscribir con el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y autorizar al Alcalde la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones, siendo, recomendación de la Asesoría, que es viable se apruebe la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe N° 00094-2025-GM-MDCH, la Gerencia Municipal remite los actuados para someter al pleno del Concejo Municipal, conforme lo señalado por el Asesor Legal Externo; opinión refrendada por el despacho de Alcaldía mediante Proveído N° 00237-2025-AL/MDCH.

Que, mediante Proveído N° 00069-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía remite los actuados para someter al pleno del Concejo Municipal, debiendo ingresar a la próxima Sesión de Concejo, en atención al Informe N° 0017-2025-GM-MDCH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025: XII DE POBLACION, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS", que tiene como objetivos:

- Establecer lazos de Cooperación entre el INEI y la Municipalidad Distrital para el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025 y lograr la cobertura total en el ámbito de la Provincia de Arequipa.
- Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025 y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal.
- Facilitar la organización del empadronamiento en el distrito de Arequipa y la presentación de los resultados definitivos.
- Apoyar la gestión de la Municipal Distrital, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Sr. Zerafin Nicolas Pinto Pinto la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración Financiera, Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abiq. Tadrá Vazco Agrariente de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA